

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001191 DE 25 JUL 2016

"Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo en el Programa Estratégico de Vivienda Rural (GITPEVR) en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 13 de 1990, Ley 489 de 1998, Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 1934 de 2015, Decreto 4181 de 2011 en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y Contenciosos Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el inciso 2º del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de los organismos o entidades del Estado, podrán crear y organizar grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con evidencia y eficacia los objetivos, políticas y programas.

Que el inciso 3º del artículo 115 de la Ley en cita, señala que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el Decreto 1934 de 2015 modifico las siguientes disposiciones Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 *"Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural"* estableciendo las disposiciones generales para la reglamentación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural – VISR dentro de las cuales se define como entidad promotora a *"las entidades públicas del orden nacional responsables de brindar y o coordinar la atención de la población que sea focalizada ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la postulación de beneficiarios al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, a través de programas estratégicos"*.

Que en el marco del convenio interadministrativo entre el Banco Agrario de Colombia S.A. y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP CONV-GV2015-015 y su modificación N° 1 adición N°1, estableció la destinación de \$15.155.498.610 para el programa estratégico AUNAP cuya entidad promotora es la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP (*numeral 7 parte considerativa y clausula vigésima sexta del convenio y adición en cita*)

"Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo en el Programa Estratégico de Vivienda Rural (GITPEVR) en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

Que conforme a lo anterior y dada la relación contractual nacida del convenio en mención, la AUNAP se obliga a cumplir los siguientes compromisos específicos:

1. Gestionar y apoyar a través de los medios de comunicación internos en caso que se requiera difundir algún tipo de información relacionada con el (los) proyecto (s), dirigida a los posibles, potenciales y eventuales postulantes a ser beneficiarios y posteriormente a las personas clasificadas para ser beneficiarios del (de los) proyecto (s) de vivienda nueva y/o mejoramiento de vivienda rural, con base en el conocimiento que como Autoridad pesquera se tiene del sector.
2. Identificar y remitir al **BANCO** los listados de hogares a postular al subsidio familiar de vivienda de interés social rural, para efectos de llevar a cabo la adjudicación del subsidio a los hogares postulados acorde a lo establecido en el objeto, del presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
3. Levantar consolidar y remitir al **BANCO** los siguientes registros documentales: I) copia de los documentos de identidad de los beneficiarios, II) documentos que acrediten la propiedad o posesión de los hogares sobre el lote de intervención (certificado de tradición y libertad, o en su defecto, posesión regular del predio, lote o terreno), o sentencia judicial, III) certificación que indique el hogar beneficiado pertenece al programa objeto del convenio IV) las demás establecidas en el reglamento operativo y guía de formulación del programa.
4. Revisar los informes presentados por **EL BANCO**.
5. Verificar trimestralmente los informes de avance técnico del (de los) proyecto (s), entregados por la gerencia integral u operador.
6. Atender los requerimientos que haga **EL BANCO**, en atención al programa estratégico.
7. Integrar el Comité de Validación en la forma y para la finalidad prevista en el Reglamento Operativo del **BANCO**. Si alguna decisión a tomar por el Comité de Validación escapa de las competencias de **LA AUNAP**, éste podrá abstenerse de votar dejando constancia de las razones por las cuales se inhibe de decidir en determinado aspecto.
8. Apoyar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del (de los) proyecto (s) de vivienda de interés social rural estructurados en el marco del Programa Estratégico.
9. Servir de canal de comunicación y/o ubicación entre **EL BANCO** y cada uno de los beneficiarios.
10. Solicitar al **BANCO** y verificar el informe final de la ejecución del (de los) proyecto (s) de vivienda de interés social rural.
11. Asistir a las visitas técnicas que se requieran en virtud de la ejecución del (de los) proyecto (s).
12. Acompañar y prestar orientación a la Entidad Operadora contratada por **EL BANCO** en la ubicación plena de cada uno de los predios de los beneficiarios.
13. Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio.

Que con el fin de cumplir con dichas obligaciones, se hace necesario al interior de la entidad, crear un grupo interno de trabajo que coordine y apoye las actividades correspondientes para el cumplimiento de este fin.

"Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo en el Programa Estratégico de Vivienda Rural (GITPEVR) en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar en la AUNAP el Grupo Interno de Trabajo en el Programa Estratégico de Vivienda Rural (GITPEVR), integrado por un equipo interdisciplinario de funcionarios y contratistas de la Dirección General, la Oficina Asesora Jurídica, Comunicaciones, área de Planeación y la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

Artículo 2º.- El Grupo Interno de Trabajo tendrá como objetivo principal levantar consolidar y remitir al Banco Agrario de Colombia los registros documentales (i. documentos de identidad ii. documentos que acrediten la propiedad o posesión de los hogares sobre el lote de intervención iii. certificado de tradición y libertad, o en su defecto, posesión regular del predio, lote o terreno, o sentencia judicial iv. certificación que indique que el hogar beneficiado pertenece al programa objeto del convenio v. las demás establecidas en el reglamento operativo y guía de formulación del programa) de los beneficiarios favorecidos en la etapa 1 del convenio (postulación) y demás eventos hasta la liquidación del convenio.

Artículo 3º.- El grupo interno de trabajo de que trata el artículo 1º de la presente resolución será liderado por la Dirección General, a través de su Delegado. La Oficina Asesora Jurídica, el área Comunicaciones, área de Planeación y la Dirección Técnica de Administración y Fomento serán de apoyo depositarias y responsables del adecuado uso de la información y documentos recolectados así como la depuración de los mismos.

Parágrafo: Los miembros del *GITPEVR*, entiéndase tanto los funcionarios como contratistas, se comprometen y obligan a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información de los beneficiarios al programa Estratégico AUNAP, que llegue a su conocimiento con ocasión de los servicios o funciones prestados y en desarrollo de su participación en este Grupo, además de guardar absoluta reserva sobre la información y datos personales que conozca en el desarrollo de su labor conforme lo establecido por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "*por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*".

Artículo 4º.- Los miembros que hagan parte del *GITPEVR*, deberá cumplir las tareas encomendadas de manera eficiente y oportuna, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo o de los objetos contractuales pactados, sujetándose en todo caso, a los mandatos y directrices emitidas por el Director general de la AUNAP en este tema específico.

Artículo 5º.- El *GITPEVR* adelantará la recolección, digitación y depuración de los documentos de que trata el artículo 2 de la presente resolución a fin de remitir al Banco Agrario de Colombia en las formas y medidas establecidas en el reglamento operativo del Banco.

Artículo 6º.- El Grupo adelantará las reuniones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo entre el Banco Agrario de Colombia S.A. y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP CONV-GV2015-015 y su modificación N° 1 y adición N° 1.

Artículo 7º.- Todas las dependencias de la AUNAP especialmente los funcionarios y contratistas de las Direcciones Regionales, prestarán el apoyo necesario en los diferentes departamentos (Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Bolívar, Choco y Cesar) y municipios focalizados por el programa estratégico, a fin de facilitar la interacción con los beneficiarios o jefes de hogar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 0 1 1 9 1 DE 2 5 JUL 2016

"Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo en el Programa Estratégico de Vivienda Rural (GITPEVR) en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

Artículo 8º. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de esta entidad, para conocimiento público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

2 5 JUL 2016

OTTO POLANCO RENGIFO

Director General

Proyecto: Erika Moreno Ibañez

Revisó: Diego Andres Triana Trujillo - Asesor Jurídico Externo Dirección General 2